



GOBIERNO MUNICIPAL  
**HUEYPOXTLA**  
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL  
2025-2027

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, FOMENTO A LA CULTURA Y TURISMO

*H. Ayuntamiento Constitucional de Hueypoxtla.*

*2025 – 2027*

*Dirección de Educación, Fomento a la Cultura, Coordinación de Bibliotecas y Coordinación de Turismo.*

*Plaza Principal S/N, Colonia Centro, Hueypoxtla,*

*México, C.P. 55670*

*Teléfono (599) 611-90-82 y 611-91-30*

*[educacion@hueypoxtla.gob.mx](mailto:educacion@hueypoxtla.gob.mx)*

*Impreso y hecho en Hueypoxtla, México.*

**ÍNDICE****PAG**

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>II. MARCO JURIDICO .....</b>	<b>5</b>
<b>III. ATRIBUCIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....</b>	<b>10</b>
<b>IV. ORGANIGRAMA.....</b>	<b>10</b>
<b>VI. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....</b>	<b>11</b>
<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA.....</b>	<b>11</b>
<b>COORDINACIÓN MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS.....</b>	<b>12</b>
<b>BIBLIOTECARIA .....</b>	<b>13</b>
<b>COORDINACIÓN DE TURISMO.....</b>	<b>13</b>
<b>VII. DIRECTORIO.....</b>	<b>15</b>
<b>VIII. VALIDACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>IX. HOJA DE ACTUALIZACION .....</b>	<b>17</b>

## PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Educación, Fomento a la Cultura, Bibliotecas y Turismo tiene como propósito fundamental establecer la estructura orgánica, funciones, atribuciones y líneas de responsabilidad que rigen el actuar de esta dependencia, contribuyendo a una gestión pública ordenada, eficiente y transparente.

Este documento constituye una herramienta administrativa esencial que permite definir con claridad las competencias de cada área que integra la Dirección, favoreciendo la coordinación interna, la adecuada toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia educativa, cultural, bibliotecaria y turística.

Asimismo, el manual orienta el desempeño del personal al servicio de la Dirección, fortaleciendo la calidad en la atención a la ciudadanía y promoviendo el desarrollo integral del municipio a través de acciones que impulsan la educación, el acceso a la cultura, el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la promoción turística.

La elaboración de este manual responde a la necesidad de contar con instrumentos normativos actualizados que aseguren la correcta operación de la Dirección, alineados a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y mejora continua en la administración pública.

## I. ANTECEDENTES

### **Dirección de Educación, Fomento a la Cultura y Turismo.**

La Dirección de Educación, Fomento a la Cultura y Turismo del Municipio de Hueyoxtla surge como respuesta a la necesidad de fortalecer las acciones gubernamentales orientadas al desarrollo integral de la población, mediante la promoción de la educación, el impulso a las manifestaciones culturales y el aprovechamiento del potencial turístico del municipio.

En sus inicios, las funciones relacionadas con estos rubros eran atendidas de manera dispersa por distintas áreas de la administración municipal, lo que limitaba la articulación de estrategias y la optimización de recursos. Con el paso del tiempo, y en concordancia con las políticas públicas en materia educativa, cultural y turística a nivel estatal y federal, se hizo evidente la necesidad de consolidar una instancia administrativa especializada que coordinara de manera integral dichas funciones.

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Hueyoxtla determinó la creación y fortalecimiento de esta Dirección, con el propósito de planear, organizar y ejecutar programas y acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa, la preservación y difusión del patrimonio cultural, el acceso a los servicios bibliotecarios, así como la promoción de los atractivos turísticos del municipio.

A lo largo de su evolución, la Dirección ha asumido un papel estratégico en la vinculación con instituciones educativas, organismos culturales y dependencias gubernamentales, consolidándose como un eje fundamental para el desarrollo social y cultural de Hueyoxtla.

En este contexto, la integración del presente Manual de Organización responde a la necesidad de contar con un instrumento normativo que documente su estructura, atribuciones y funcionamiento, permitiendo fortalecer su desempeño institucional y garantizar una atención eficiente a la ciudadanía.

## II. MARCO JURIDICO

### **Dirección de Educación y Fomento a la Cultura**

- Con fundamento en el Artículo 115 fracciones II, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 217, 218, 219, 220 Y 221 del Bando Municipal 2026 del Municipio de Hueyoptla.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Diario Oficial de la Federación. 19 de junio de 2017, y sus reformas y adiciones.

### **Coordinación Municipal de Bibliotecas Públicas**

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 05 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bibliotecas. Diario Oficial de la Federación. 01 de junio de 2021, y sus reformas y adiciones.
- Artículo 222 del Bando Municipal 2026 de Hueyoptla.

### **Coordinación de Turismo.**

Respecto a las bases legales donde se encuentran fundados y motivados las acciones y el actuar del coordinador de Turismo:

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado del México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Turismo. Diario Oficial de la Federación. 17 de junio de 2009 y sus reformas y adiciones.
- Artículo 223 y 224 del Bando Municipal 2026 de Hueyoptla.

### III. ATRIBUCIONES

#### BANDO MUNICIPAL HUEYPOXTLA 2026

#### SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

#### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, FOMENTO A LA CULTURA Y TURISMO

**Artículo 217.-** El Ayuntamiento a través de la Dirección de Educación, Fomento a la Cultura promoverá la educación de cualquier tipo y modalidad en el territorio municipal, pudiendo celebrar convenios con las autoridades educativas federales y estatales para gestionar y coordinar las actividades educativas de alfabetización para adultos, Educación Básica, Media Superior y Superior.

En materia de cultura, promoverá y difundirá las expresiones artísticas y bellas artes, con el fin de integrar a las Comunidades del Municipio al campo de la cultura y del conocimiento, para propiciar la participación en las distintas manifestaciones artísticas, además de participar en la investigación histórica del Municipio, rescate y conservación del Patrimonio Cultural tangible e intangible, además de preservar nuestra identidad Hueypoxtlense.

Fomentará la cohesión social y convivencia armónica entre los habitantes del municipio, promoviendo todo tipo de expresión artística y cultural, con respeto a los principios de igualdad y no discriminación, a través de casas de cultura y los diversos espacios públicos municipales destinados para ello, lo anterior en el ámbito de su respectiva competencia y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México, y demás leyes y reglamentos aplicables a la materia.

**Artículo 218.-** Son facultades de la Dirección de Educación, Fomento a la Cultura y Turismo, las siguientes:

- I. Promover los servicios educativos de cualquier tipo, nivel y modalidad;
- II. Impulsar el desarrollo de la enseñanza y de la investigación científica, tecnológica y humanística;
- III. Fomentar y difundir las actividades artísticas, en todas sus manifestaciones;
- IV. Celebrar convenios con las dependencias correspondientes para coordinar, unificar y realizar actividades educativas;
- V. Coadyuvar en la solución de problemas sociales de las Instituciones Educativas;
- VI. Fomentar la participación de la comunidad escolar y de la sociedad civil, para lograr que se cumpla la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México;
- VII. Promover estímulos y reconocimientos para alumnos con mejores promedios;

- VIII. Promover estímulos y el desarrollo de alumnos con aptitudes sobresalientes y talentos específicos;
- IX. Fomentar mecanismos que ayuden a reforzar los conocimientos de los educandos que así lo requieran; y
- X. Gestionar programas que ayuden a concluir la educación básica de los adultos.

**Artículo 219.-** Son obligaciones de la Dirección, las siguientes:

- I. Concurrir con las Dependencias correspondientes para la planeación de los servicios educativos;
- II. Participar en el mantenimiento y equipamiento de las Escuelas Públicas ubicadas en el territorio municipal, de acuerdo con los programas y recursos disponibles;
- III. Establecer y promover los espacios necesarios para el desarrollo artístico y cultural de sus habitantes;
- IV. Promover y apoyar todo tipo de actividades educativas de interés de la sociedad;
- V. Gestionar recursos para contribuir en la atención de necesidades educativas;
- VI. Promover el patriotismo y respeto de los símbolos patrios en los diferentes centros educativos, así como la conciencia cívica y ética como parte de nuestra identidad;
- VII. Vigilar en el ámbito de su competencia la aplicación del marco jurídico en materia educativa;
- VIII. Promover el operativo "Operativo Mochila"; previa autorización por asamblea de los padres de familia y autoridades escolares en coordinación con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y Autoridades Estatales y Municipales;
- IX. Vigilar en el ámbito de su competencia la aplicación de la normatividad en escuelas públicas y privadas del Municipio; y
- X. Coadyuvar en el cumplimiento de actividades de los programas educativos para los padres de familia

**Artículo 220.-** Es obligación de la Dirección, vigilar en el marco de su competencia, el cumplimiento de los Derechos Humanos en defensa de los niños.

**Artículo 221.-** Las principales actividades de la Casa de Cultura estarán encaminadas a promover el desarrollo cultural de los habitantes a través de sus diferentes expresiones como son:

- A. Danza; en todas sus expresiones
- B. Música;
- C. Teatro;
- D. Literatura; y
- E. Artes plásticas incluyendo la elaboración de artesanías.

Además de gestionar el intercambio cultural con diferentes Municipios y en coordinación con las diferentes Autoridades Auxiliares; organizar festivales culturales de las diferentes Comunidades del Municipio de Hueypoxtla, Estado de México; y Brindar apoyo en las fiestas patronales de las Comunidades del Municipio con eventos artísticos culturales.

## **De la Coordinación de Bibliotecas Públicas Municipales**

**Artículo 222.-** La Coordinación de Bibliotecas Públicas Municipales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fortalecer el interés y el hábito por la lectura;
- II. Brindar a la sociedad del Municipio, servicios bibliotecarios públicos de calidad y mayores oportunidades de acceso a la información científica y cultural con ayuda de las nuevas tecnologías;
- III. Colaborar en la extensión cultural y formación permanente por medio de la lectura y de otras actividades como conferencias, mesas redondas, exposiciones y guías de lectura;
- IV. Tener a disposición del público, información mediante periódicos, revistas, enciclopedias y diccionarios;
- V. Coadyuvar en la generación del pensamiento crítico la investigación y generación de proyectos científicos;
- VI. Actualizar, enriquecer e incrementar el acervo Cultural Bibliográfico y Hemerográfico; y
- VII. Establecer un programa de mantenimiento de edificios, mobiliario, acervo y equipo de las Bibliotecas Públicas.

## **De la Coordinación de Turismo**

**Artículo 223.-** La Coordinación de Turismo como objetivo principal promover, desarrollar y regular las actividades turísticas del municipio de Hueypoxtla, considerando su riqueza cultural, historia, gastronómica y natural, a fin de impulsar el desarrollo económico local y el bienestar del municipio.

**Artículo 224.-** La Coordinación Turismo tiene las siguientes atribuciones.

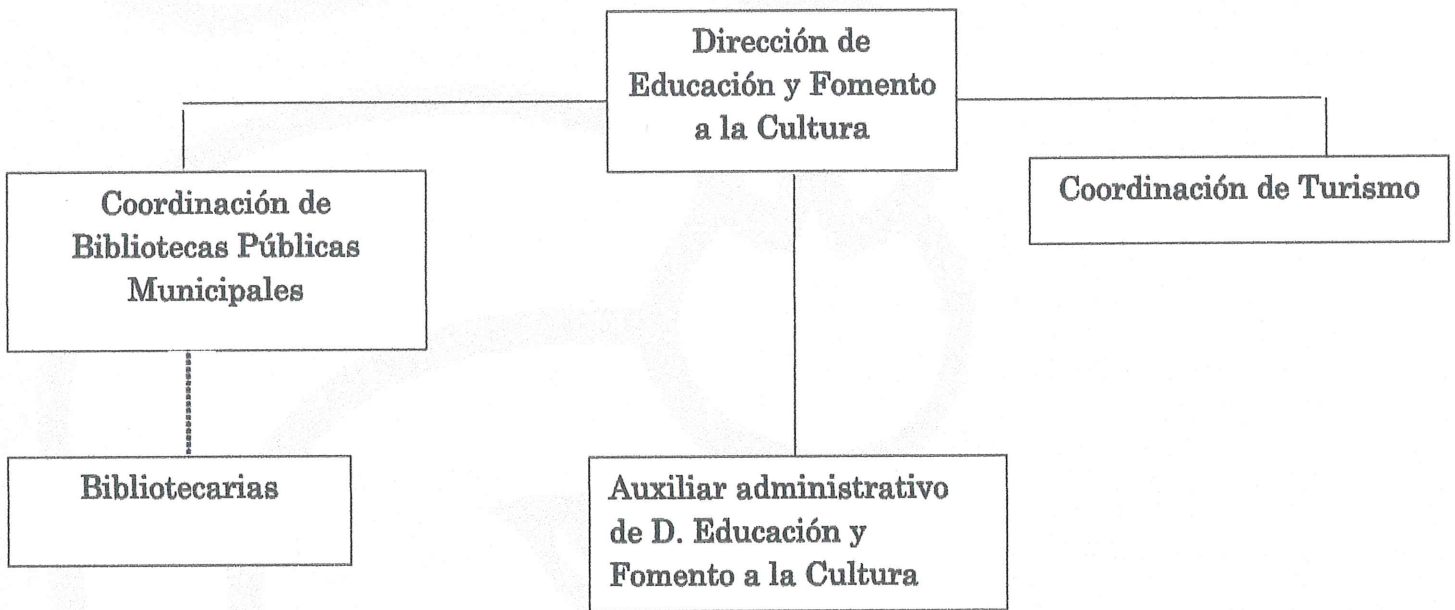
- I. Propiciar el desarrollo integral de la cultura del municipio Hueypoxtla, mediante la aplicación de programa adecuados a las características de cada una de sus comunidades.
- II. Implementar estrategias para atraer el turismo regional.
- III. Diseñar campañas de difusión a través de plataformas digitales, redes sociales y audiovisuales para promover los destinos turísticos de Hueypoxtla.
- IV. Ofrecer información actualizada sobre rutas, atractivos y servicios.
- V. Impulsar las actividades de difusión y fomento cultural, priorizarlas hacia las clases populares y la población escolar;
- VI. Vigilar que las actividades comerciales en los sitios turísticos cumplan con permisos correspondientes.
- VII. Prohibir actividades que afecten negativamente al medio ambiente o dañen el patrimonio histórico.
- VIII. Coordinar los programas culturales del municipio y coordinar a su desarrollo, con los establecidos por el gobierno federal y estatal.

- IX. Gestionar recursos federales y estatales para proyectos turísticos mediante convenios con la Secretaría de Turismo del Estado de México y la Secretaría de Turismo Federal SECTUR.
- X. Mantener actualizado el inventario de bienes que construye el patrimonio arqueológico, Histórico, Artístico y Cultural del municipio, el inventario de atractivos Turísticos y el Directorio de Servicios que se prestan en esta área.
- XI. Promover la gastronomía local.
- XII. Coordinar con las áreas de cultura y deporte para incorporar actividades adicionales a estos eventos.
- XIII. Gestionar recursos para la construcción de centros ecoturísticos y espacios recreativos.
- XIV. Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio;
- XV. Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística, así como fomentar su divulgación;
- XVI. Ejecutar previo acuerdo del ejecutivo del estado, las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados entre el mismo y la administración pública federal;
- XVII. Las demás que le señale otras leyes, Reglamentos disposiciones jurídicas aplicadas.

#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>
<b>Directora de Educación Y Fomento a la Cultura.</b>
<b>Coordinación de Bibliotecas Públicas Municipales.</b>
<b>Coordinación de Turismo.</b>
<b>Auxiliares administrativos.</b>

#### IV. ORGANIGRAMA



## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA

#### Objetivo:

Promover, apoyar y dar seguimiento a actividades en materia educativa que brinden como resultado una mejora en la calidad de vida educativa a alumnos, personal docente y padres de familia del municipio.

#### Funciones:

<b>FUNCIÓN DIRECTIVA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Promover Obra</b>	Que al inicio de cada ciclo escolar se contemple y realice la remodelación al exterior e interior de planteles educativos, tales como; aplicación de pintura, encementado de plazas cívicas y atención a instalación eléctrica.
<b>Gestionar Equipamiento</b>	Dar seguimiento a las solicitudes enviadas por padres de familia y directores escolares, referentes a las necesidades de cada plantel.
<b>Vigilar cumplimiento de normas educativas</b>	Que todos los alumnos del municipio reciban una educación de calidad, evitando con ello el rezago educativo.
<b>Asesorar a alumnos</b>	Guiar a alumnos, que lo soliciten para aplicar sus funciones de manera correcta en sus derechos y obligaciones en materia educativa.
<b>Impulsar el desarrollo educativo</b>	Desarrollar en los alumnos las habilidades cognitivas, personales y de interés educativo. Para favorecer su formación académica.
<b>Proponer Estímulos</b>	Motivar a los alumnos y padres de familia mediante incentivos de becas para favorecer la economía familiar y con ello la culminación de sus estudios.
<b>Asesorar a Padres de Familia</b>	Que los padres cumplan de manera efectiva con el compromiso de la educación de sus hijos, evitando con ello dejar la responsabilidad en el docente.
<b>Promover Valores</b>	Que los alumnos fortalezcan el sentimiento a los símbolos patrios mediante actos o ceremonias cívicas, logrando con ello la comunicación entre autoridades y comunidad estudiantil, así como también el fortalecimiento de los ideales de los héroes de la patria, para que sobre esos cimientos se establezcan sus propios principios y valores en beneficio de las comunidades.
<b>Desarrollar las demás funciones inherentes al área de nuestra competencia.</b>	

## **FOMENTO A LA CULTURA**

### **Objetivo:**

Difundir en todo el Municipio de Hueypoxtla, todo el tipo de artes que se realizan en el mismo; como la danza, música, teatro, literatura, y artes plásticas incluyendo la elaboración de artesanías, a través de representaciones en eventos, acercamiento a comunidades y cursos/talleres.

### **Funciones:**

- Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento general de la Casa de Cultura.
- Presentar a las autoridades y dependencias correspondientes los planes y programas de trabajo.
- Ejecutar las determinaciones tomadas.
- Despachar con su firma y sello de la institución los acuerdos y correspondencias de la Casa de Cultura.
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación y colaboración en materia cultural con dependencias, organismos y entidades públicas, privadas o sociales.
- Presentar un informe mensual anual o cuando se requiera al Ayuntamiento de Hueypoxtla.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

## **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS**

### **Objetivo:**

Impulsar el hábito de la lectura en todo el Municipio de Hueypoxtla, desde niños a adultos, con la ayuda de diversas actividades que sean de relevancia y de gran resalte para todos.

### **Funciones:**

- Mantener el inmueble de la Biblioteca Municipal, así como todos los bienes muebles que la conforman en buen estado, y en su caso dar aviso oportuno cuando algo se dañe.
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación y colaboración que sean de beneficio para la Biblioteca Municipal.

- Mantener actualizado el acervo que conforma la Biblioteca Municipal.
- Tener control de los visitantes que lleguen a la Biblioteca Municipal.
- Tener el expediente de las personas visitantes.
- Para el préstamo de libros visualizar y checar las características con las que el usuario se lo lleva y al momento de la entrega volver a revisar.

Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

## **BIBLIOTECARIA**

### **Objetivo:**

Fomentar el hábito de lectura dentro del municipio por medio de actividades recreativas para atraer a la población.

### **Funciones:**

- Realizar diferentes tipos de cursos / talleres que fomenten el hábito de la lectura, para la población en general.
- Mantener el inmueble de la Biblioteca Municipal, así como todos los bienes inmuebles que la conforman en buen estado, y en su caso dar aviso oportuno cuando algo se dañe.
- Tener control de los visitantes que lleguen a la Biblioteca Municipal.
- Tener el expediente de las personas visitantes.
- Para el préstamo de libros visualizar y checar las características con las que el usuario se lo lleva y al momento de la entrega volver a revisar.

## **COORDINACIÓN DE TURISMO**

### **OBJETIVO:**

Promover, coordinar y desarrollar eventos turísticos como son recorridos, exposiciones, pabellones, concursos, eventos, entre otros, con la finalidad de impulsar y dar a conocer a los diferentes artesanos del Municipio.

### **FUNCIONES:**

Además de las atribuidas en la sección décima del Bando Municipal, el Coordinador de Turismo cuenta con las siguientes atribuciones.

- Impulsar acciones para el desarrollo y mejora de los centros turísticos del Municipio;
- Promover los atractivos turísticos y la oferta comercial del Municipio;

- Promover e implementar los programas federales y estatales en materia turística en el Municipio;
- Promover e implementar las políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio;
- Elaborar y mantener actualizado un Registro Municipal de Turismo Sustentable, de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal;
- Implementar acciones de mejora regulatoria que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos, bajo los principios de legalidad y equidad;
- Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal, que se encuentran dentro del Municipio;
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- Proponer al Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, y
- Las demás que le sean conferidas en su caso por el Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, por el Ayuntamiento y por las disposiciones normativas en materia de turismo y desarrollo artesanal aplicables.

## **VII. DIRECTORIO**

DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA.

COORDINADORA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

COORDINADORA DE TURISMO

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

VIII. VALIDACIÓN



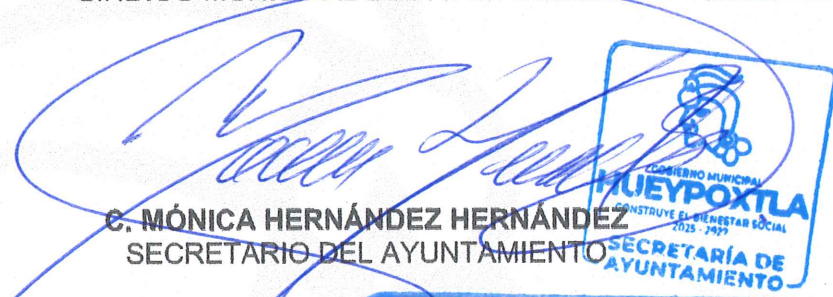
**MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL





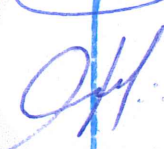
**C. MARCIAL HERNÁNDEZ JUÁREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO





**C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**MTRA. MALLELA MORENO CASTRO**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN



## IX. HOJA DE ACTUALIZACION

<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACION</b>
Mayo 2025	Elaboración del Manual de Organización
Mayo 2026	Actualización Manual